

258



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Verbal -Divisorio- No. 2017-0138.**

1. En atención a que las partes no emitieron pronunciamiento alguno respecto de lo manifestado por el secuestre dentro de la presente actuación (fls. 252, 253 y 255), se ordena que lo informado se tenga en cuenta para lo que en derecho corresponda.

2. Para dar continuidad a la actuación –art. 411 del CGP- se ordena que las partes alleguen actualizado el avalúo del inmueble objeto de división, ello a fin de proceder en los términos señalados en la norma en cita.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>- 3 SEP 2021</u></p> <p>El Secretario. _____</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
---

103